

DECRETO ALCALDICIO N° **0003789**

QUINTERO, **13 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- El contrato de suministro de mantención y reparación eléctrica de vehículos municipales, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete de fecha 23 de enero de 2017;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°349 de 31 de enero de 2017 que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
- 3.- Certificado Factibilidad presupuestaria N°227 de fecha 28 de noviembre de 2017 que existe disponibilidad para el aumento del 30% del contrato aludido;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la ley N°19.880; el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

D E C R E T O

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación Eléctrica de Vehículos Municipales, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete RUT [REDACTED], que aumenta el contrato de suministro indicado en la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) exento de IVA.-.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irroque el presente anexo de contrato a la cuenta del subtítulo 22 ítem 06 asignación 002 denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
 - 2.-Administración y Finanzas.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Taller Municipal
 - 5.-Aseoría Jurídica (2)
- MCP/YGS/CBG/cbg

ANEXO DE CONTRATO

**AUMENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
ELECTRICA DE VEHICULOS MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE

En Quintero, a 04 de diciembre de 2017, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente “la Municipalidad” y por la otra **JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE**, cédula de identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante “el adjudicatario”, por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente aumento de contrato “De Suministro de mantención y reparación eléctrica de vehículos municipales”, el que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1º) Contrato de suministro de mantención y reparación eléctrica de vehículos municipales de fecha 23 de enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete; 2º) La I. Municipalidad de Quintero por medio del Decreto Alcaldicio N° 349, de fecha 31 de enero de 2017, procedió a aprobar el “contrato de suministro servicio de mantención y reparación eléctrica de vehículos municipales” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete adjudicado por la suma de \$6.000.000 de pesos exento de IVA. 3º) Certificado de Factibilidad presupuestaria N°227 de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: AUMENTO DE CONTRATO. Por el presente instrumento y atendidas las necesidades del servicio, las partes convienen en un aumento de contrato, por la suma de **\$1.800.000.-** (un millón ochocientos mil pesos) exentos de IVA, equivalente al 30% del precio originalmente pactado, -de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Suministro ya singularizado, las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación Pública **ID 4548-6-LE17**, que ha concluido en el contrato que se modifica.

TERCERO: DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.


JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE
ADJUDICATARIO




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

